

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00075.

Como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 368 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA que por intermedio de apoderado judicial promueve la sociedad CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS S. A. S. – CRA S. A. S. en contra de la sociedad INGENIERÍA TÉCNICA E INVERSIONES LIMITADA – INGTECIN LTDA., HOY INGENIERÍA E INVERSIONES TÉCNICAS S. A. S. – EN LIQUIDACIÓN y de la sociedad INGENIERÍA Y ARQUITECTURA A & C LTDA.-

Imprímasele a la misma el trámite del proceso VERBAL, por tratarse de un asunto de MENOR CUANTÍA.-

De la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de Veinte (20) días, acorde a lo dispuesto por el artículo 369 del Código General del Proceso.-

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 Ibídem, en concordancia con los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de 2020.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JUAN SEBASTIÁN RUÍZ PIÑEROS, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la sociedad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 043, hoy 16 de marzo de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fcb3dabc8fde322577cf8638057b43d09258a61060bfb6f63fcc1e45e76b36d

Documento generado en 15/03/2021 12:26:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>